

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS DEL CONTRATO SE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN E IMPARTICION DE ACTIVIDADES EN EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDETORRES DE JARAMA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante "PPT") se refiere a las características técnicas que deben cumplirse en el servicio de organización e impartición de actividades en edificios municipales.

2. CARÁCTER DE EMPRESA CONTRATISTA

La empresa adjudicataria en ningún caso tendrá carácter de órgano administrativo ni dependerá orgánicamente de la Entidad Local y no se incluirá en la estructura administrativa del Ayuntamiento. Sólo tendrá carácter de empresa contratista con el alcance definido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas.

3. CONTENIDO DE LA PRESTACIÓN A REALIZAR

El objeto del contrato será la realización de las siguientes tareas:

A) Cursos en piscinas municipales.

Dentro de este apartado se comprenden las siguientes:

- a) Cursos de natación
- b) Aquagym

B) Actividades aeróbicas

Dentro de este apartado se comprenden las siguientes:

- a) Yoga
- b) Pilates
- c) Gimnasia de mantenimiento
- d) Body pum, gap, fit
- e) Zumba y Zumba Circuito Niños
- f) Spinning
- g) Cualesquiera otras actividades aeróbicas dependiendo de la demanda



C) Actividades de contacto

Dentro de este apartado se comprenden las siguientes:

- a) Karate
- b) Taekwondo
- c) Boxeo
- d) Cualesquiera otras actividades de contacto dependiendo de la demanda

D) Gimnasio

Sala de Musculación

E) Actividades de Pelota

- a) Clases de Pádel hasta 16 años
- b) Clases de Pádel mayores de 16 años
- c) Clases de Tenis hasta 16 años
- d) Clases de Tenis mayores de 16 años

4. FORMA DE PRESTACION DEL SERVICIO.

El lugar de impartición serán las instalaciones municipales: Piscinas, Polideportivo, Pistas de Pádel y Pistas de Tenis y en cualquier otro punto del municipio que, puntualmente, designe el Ayuntamiento.

a) EL HORARIO DE IMPARTICIÓN DE ACTIVIDADES SERÁ:

- Piscinas municipales: En horario a designar por el Ayuntamiento, <u>fuera del horario</u> normal de la piscina:
 - Cursos de natación: Durante el mes de julio de cada año, de lunes a viernes, en clases de 45 minutos acotadas por grupos de edades con un mínimo de 1 grupo y un máximo de 4 grupos hasta un total de 40 alumnos.
 - Aquagym: 2 clases por semanada durante el mes de julio de cada año



- Gimnasio-Sala de musculación en horario de mañana:
 - Los sábados de 10:00 a 13:00 horas.
 - Los domingos de 10:00 a 13:00 horas
 - Se excluyen los días festivos
 - 250 horas de suplencias del monitor municipal de lunes a viernes, según necesidades del Ayuntamiento
- Gimnasio- Sala de musculación en horario de tarde
 - De lunes a viernes de 16:00 a 22:00 horas.
 - Se excluyen los días festivos.
- Pádel y Tenis:
 - Lunes a viernes de 09:00 a 22:00 horas
 - Los sábados de 10:00 a 13:00 horas.
- Resto de actividades deportivas:
 - o Lunes a viernes de 09:00 a 22:00 horas

PARA EL CONJUNTO FORMADO POR LOS CONCEPTOS "CLASES DE TENIS", "CLASES DE PADEL" Y "RESTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS" SE DEBERÁN IMPARTIR UN TOTAL DE 2.912 HORAS EN EL PERÍODO DE CADA AÑO, A DISTRIBUIR ENTRE CADA UNO DE LOS CITADOS CONCEPTOS EN FUNCIÓN DE LA DEMANDA DE LOS USUARIOS Y EN COORDINACIÓN CON LA CONCEJALÍA DE DEPORTES.

- Queda abierta la posibilidad de modificar los horarios por parte de la Concejalía de Juventud y Deportes, por necesidades del servicio, a lo largo de la duración del contrato.
- La Concejalía de Juventud y Deportes podrá también establecer periodos de cierre en las instalaciones por celebración de eventos deportivos, trabajos de mantenimiento o cualquier otro motivo que lo justifique, lo que será comunicado al contratista y a los usuarios.



- En ningún caso, la empresa contratista podrá incluir modificaciones en la prestación del servicio sin previa autorización del Ayuntamiento.
- b) Cada actividad incluirá dos clases semanales de una duración de una hora cada una.
- c) Con carácter general las actividades se realizarán en grupos, siendo el grupo mínimo de 6 personas y el máximo de 20, pudiendo variar en función de la capacidad de las salas y del tipo de actividad, excepto en clases de Pádel y Tenis de Adultos cuyo número máximo de alumnos será de 4.
- d) Para una mejor y más eficaz prestación del servicio, la Concejalía de Juventud y Deportes se reserva la posibilidad de equilibrar la oferta mediante la ampliación o disminución de los grupos inicialmente establecidos.
- e) El programa ofertado comprenderá el aprendizaje técnico-táctico y la competición, en su caso.
- f) La programación se realizará por categorías, incluyendo horarios de actividades, dividiéndose los grupos, en la medida de lo posible, por edades y niveles de preparación de los usuarios.
- g) La metodología deberá seguir unos criterios de participación, progresión y motivación.
- h) La empresa adjudicataria realizará la cartelería de actividades y horarios dando cuenta previamente a la Concejalía de Juventud y Deportes.
- Cualquier otra publicidad para la difusión de las actividades deportivas municipales a través de carteles, trípticos o cualquier otra forma publicitaria en papel o telemática. será consensuada con la Concejalía de Juventud y Deportes.
- j) La empresa adjudicataria deberá llevar a cabo una jornada de puertas abiertas para dar a conocer a los ciudadanos las actividades que se pueden realizar.

5. ASESORAMIENTO TÉCNICO

La empresa adjudicataria deberá realizar de forma permanente asesoramiento técnico al Ayuntamiento en cuantas cuestiones relacionadas con la política deportiva municipal para mejorar la planificación y la programación de actividades deportivas.

A petición del Ayuntamiento el adjudicatario efectuará los informes, estudios y estadísticas relacionadas con la prestación del servicio.



6. PERSONAL

- a) Para la ejecución del contrato resultante de la adjudicación, la empresa asignará el número de monitores debidamente cualificados y con la titulación correspondiente a cada actividad. La entidad adjudicataria deberá aportar al Ayuntamiento las titulaciones oficiales correspondientes a cada uno de los monitorees que vayan a impartir las distintas actividades.
- b) La empresa adjudicataria nombrará un coordinador que será el único interlocutor válido entre el adjudicatario y el Ayuntamiento, para todas las incidencias que puedan surgir en la ejecución del contrato. En particular deberá:
 - Coordinar la ejecución de las diferentes actividades, así como a los monitores, informando a la Concejalía de Juventud y Deportes de forma inmediata de cualquier incidencia.
 - Hacer un seguimiento de las funciones a desarrollar en cada una de las actividades programadas, adoptando las medidas correctoras que fueran necesarias.
- c) Todo el personal adscrito al contrato deberá estar contratado según las condiciones establecidas en la legislación socio-laboral vigente.
- d) El adjudicatario procederá a la sustitución inmediata de las bajas laborales que pudieran producirse por cualquier causa. Las sustituciones deberán ser realizadas por monitores titulados.
- e) En el supuesto de suspensión de una clase o actividad se adoptarán las medidas tendentes a su recuperación.
- f) El personal al servicio del adjudicatario en ningún caso adquirirá derechos laborales ni cualquier otra vinculación con el Ayuntamiento.
- g) El personal técnico al servicio del adjudicatario se encargará de la difusión de la información relativa al desarrollo de la actividad, a realizar labores de seguimiento y control de los participantes, además de determinar y/o evaluar el nivel técnico de los participantes.
- h) Para el buen funcionamiento del programa, los monitores deberán prestar especial observancia de la siguientes reglas:
 - Acudir al espacio asignado con puntualidad, respetando los horarios de la programación.



- Planificar las sesiones de las clases.
- Respetar las indicaciones del personal del Ayuntamiento responsable de las instalaciones.
- La comunicación urgente a la empresa cuando el monitor no pueda prestar el servicio.
- Los monitores impartirán las clases únicamente a los alumnos inscritos, no permitiendo la asistencia a quien no conste en los listados facilitados por la Concejalía de Juventud y Deportes.
- Dar aviso de cualquier anomalía o desperfecto que aprecie en las instalaciones o en el equipamiento a utilizar.

7. MEDIOS QUE DEBERÁ APORTAR LA EMPRESA

La empresa para la realización de la actividad deberá aportar con el carácter de mínimos e imprescindibles los siguientes medios materiales y personales:

- El coordinador de la empresa adjudicataria deberá contar con una dirección de correo electrónico y un número de teléfono móvil disponible en todo momento para atender las posibles contingencias.
- Material deportivo. La empresa deberá custodiar y cuidar la totalidad del material deportivo que ponga a su disposición el Ayuntamiento. Deberá guardarlo de forma ordenada en los almacenes, informando al Ayuntamiento de cualquier deterioro o pérdida.
- Uniformidad. El personal asignado al cumplimiento del contrato deberá distinguirse por estar uniformado con ropa y calzado deportivo e identificado en todo momento. En el vestuario deportivo figurará la inscripción de MONITOR/A en tamaño visible, el logotipo de la empresa adjudicataria y el escudo del Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama. El vestuario deberá renovarse con periodicidad suficiente para que se mantenga en condiciones óptimas.
- Colaboración con el Ayuntamiento el sistema de alquiler de pistas deportivas.

En Valdetorres de Jarama, a 23 de enero de 2018

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. José Manuel Acevedo Ramos

